

RESOLUCIÓN 97/2021 DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Vista la propuesta de aspirantes formulada por el Tribunal Calificador con fecha 5 de mayo de 2021, en relación con proceso selectivo para la provisión, mediante promoción interna horizontal, mediante **CONCURSO-OPOSICION**, de 9 plazas de **CABO-BOMBERO ESPECIALISTA** vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia conforme a las bases que fueron publicadas con fecha 23 de octubre de 2020 en el B.O.R.M. y, con fecha 7 de noviembre, extracto de la misma en el B.O.E.

Considerando que se han desarrollado todos y cada uno de los tres ejercicios que conforman la fase de oposición.

Considerando que los aspirantes seleccionados han presentado, dentro de plazo, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y tras haber sido sometidos al correspondiente reconocimiento médico y ser calificados como aptos.

En virtud de las facultades conferidas por los artículos 13 y 14 de los Estatutos del Consorcio, en concordancia con artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Vicepresidencia 1ª **RESUELVE**:

PRIMERO. Nombrar, en la Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase, servicio de extinción de incendios, categoría **CABOS-BOMBEROS ESPECIALISTAS**, a los aspirantes seleccionados dentro del citado proceso y que son los siguientes, por orden de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SARABIA ANDUGAR JUAN FRANCISCO	***6186**
CAMPOS BROCAL FELIX	***3040**



GOMEZ PEREZ SERGIO	***0364**
LOPEZ FERNANDEZ JOSE TOMAS	***6961**
MARTINEZ SOLA PEDRO JAVIER	***3276**
GIL CANOVAS CARLOS	***1774**
LOPEZ SOLANO JOAQUIN	***1936**
NAVARRO TORRECILLA SALVADOR	***0512**
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	***9281**

SEGUNDO. Los aspirantes deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

TERCERO. Los funcionarios nombrados, deberán realizar un curso de formación, y se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio de Reglas Básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración General. El curso podrá ser presencial u on line.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y web del Consorcio.

QUINTO. Notifíquese a los aspirantes seleccionados.

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL CONSORCIO

(Orden de delegación Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, BORM nº 74, 31 de marzo 2021)

Antonio Luis Mula Pérez.

